



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 30 de Agosto de 2.024.-

RESOLUCIÓN N° 6.808

VISTO

Las Notas Sigas N° 8208/24 y N° 9596/24 – Pedidos de Informes TC N° 8299, N° 8310 y N° 8339 – Expediente N° 14.509-SG-2024 – Control Posterior de Legalidad, Decreto N° 285/24 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, de fecha 18/06/24, por el cual se Ratifica el Contrato Comercial de uso de oficina de la Estación Terminal Ómnibus y;

CONSIDERANDO

QUE llegan las actuaciones a éste Tribunal, al efecto del análisis posterior de legalidad del Decreto N° 285/24 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, de fecha 18/06/24, por el cual se Ratifica el Contrato Comercial de Comodato firmado entre la Terminal de Salta S.A. y la Municipalidad de Salta, en el marco del Control de Legalidad Posterior;

QUE por el Decreto mencionado en el párrafo anterior, se “**RATIFICA** el **CONTRATO COMERCIAL** firmado entre la Terminal de Salta S.A (comodante), representada por el Sr. Pablo Federico Levin y la Municipalidad de Salta (comodatario), representada por el Sr. Secretario de Ambiente y Servicio Públicos, Dr. Martin Víctor Miranda”;

QUE los antecedentes remitidos, fueron objeto de análisis por parte de la Gerencia de Control Previo, mediante Dictamen N° 068/24, el que expresa que, en virtud del interés público comprometido, se debe citar al Dr. Martín Víctor Miranda, Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, a los fines de brindar las explicaciones pertinentes, debiendo acompañar el funcionario la documentación concerniente a las compensaciones realizadas desde abril/24 y efectuadas de conformidad a la cláusula séptima del contrato de Comodato aprobado por Decreto 285/24, según lo informado a fs. 109 - Nota Siga N° 8208/24;

QUE en virtud de lo señalado supra y en el marco de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 14.257, modificatoria de la Ordenanza N° 5.552, corresponde disponer medida para mejor proveer para la obtención de informaciones necesarias a los fines de optimizar su tarea de control y así expedirse en forma definitiva;

**POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: EXTENDER por el término de diez (10) días el plazo para que este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se expida en los términos de lo dispuesto por Ordenanza N°5.552 (modificado por Ordenanza N°14.257).-

ARTÍCULO 2º: DISPONER COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER, y en los términos de la Ordenanza N° 5.552 (modificado por Ordenanza N° 14.257), la comparecencia del **DR. MARTÍN VÍCTOR MIRANDA – SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**, para el día **03 DE SEPTIEMBRE** del corriente año a **hs. 09:30**, a fin que brinde información más precisa sobre las actuaciones de referencia, acompañando la documentación concerniente a las compensaciones realizadas desde abril/24 y efectuadas de conformidad a la cláusula séptima del contrato de Comodato aprobado por Decreto 285/24, según lo informado a fs. 109 - Nota Siga N° 8208/24. -

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE; regístrese y cúmplase.-